



Declaración informativa de operaciones con terceros

En el Art 32, fracc. V y VIII de la Ley de IVA, se establece que los contribuyentes, deben proporcionar a través de los medios y formatos electrónicos que señale el SAT, la información de las operaciones con sus proveedores sobre:

- a) El pago
- b) Retenciones
- c) Acreditamiento y
- d) Traslado del IVA

Esta declaración se deberá presentar de manera mensual, a partir del mes de febrero del 2007 en el formato A-29, y se presentará exclusivamente por medios electrónicos, a través de Internet.

Los datos que se requieren en la Declaración son muy específicos, y para obtenerlos se debe tener el registro, control y seguimiento de las operaciones realizadas con cada proveedor, además de que, el proceso de generación de la Declaración sería muy laborioso de manera manual, por ello en Aspel, se incorporó todo lo necesario para que la generación de la Declaración se realice de manera automática por Aspel-SAE 4.0. Este cambio se tendrá disponible en el mes de enero del 2007.

Varios son los aspectos que se modificaron en el sistema para cumplir con la disposición, entre estos, se tiene un nuevo reporte que contiene los datos requeridos en la Declaración, correctamente calculados, la información podrá ser importada a un archivo que conserva la estructura indicada por el SAT para la carga Batch, de esta manera el cumplimiento de la obligación se realizará simplemente con la ejecución de un reporte.

De manera general, los datos que se requiere en la misma son:

1. Registro Federal del Contribuyente.
2. Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o los archivos de su Firma Electrónica Avanzada para entrar a la aplicación.
3. TIPO DE TERCERO:
 - a. Proveedor Nacional o
 - b. Proveedor Extranjero
4. TIPO DE OPERACIÓN,
 - a. Concepto de bien o servicio pagado para la actividad
 - b. Clave de tipo de operación
 - Prestación de Servicios Profesionales (3)
 - Arrendamiento de Inmuebles (6)
 - Adquisición de otros bienes intangibles (29)
 - Otros (85)
5. RFC del proveedor de bienes o servicios.
6. En el caso de proveedores extranjeros, se deberá reportar:
 - Número de ID Fiscal del proveedor de bienes o servicios extranjero.
 - Nombre del proveedor extranjero.
 - País de residencia.
 - Nacionalidad.
7. Monto de la operación pagada a proveedores (Sin incluir IVA).
8. Monto de la operación deducible para ISR.



9. Valor de los actos o actividades pagados a proveedores a la tasa del 15%, 10%, 0%, o exentos.
10. Monto del IVA pagado NO acreditable a la tasa del 15% y 10% (IVA pagado no acreditable correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas no deducibles al 100%).
11. IVA retenido por el contribuyente.
12. Total de IVA pagado por el contribuyente, excepto importaciones de bienes y servicios.
13. IVA correspondiente a devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras.

Cabe mencionar que el cambio en Aspel-SAE se manejará a través de un Re-instalable, lo cual implica que los usuarios de Aspel-SAE 4.0 podrán acceder a ellas sin costo alguno. ¿Cómo actualizar el sistema? La actualización se realiza desde el menú Ayuda, seleccionando la opción Actualización en Línea, al oprimir F4, automáticamente el sistema realizará la actualización del sistema y de la información que se haya capturado a partir del 1 de enero de 2007 para generar la Declaración Informativa.